

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **VERBAL No. 2020-00295**

Demandante: **JUAN MANUEL BERTEL MADERA y OTROS**

Demandado: **MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. y OTROS**

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada y a efectos del levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, se le ordena prestar caución por la suma de **\$1.404.484.800=** (art. 590 del C.G.P. num. 1º literal b. Inc. 3º)

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72404963db96b4dc2cbd82669cf8579d7e5a3605838e48d19f9e40ce4c087814**

Documento generado en 12/05/2022 09:41:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>